



-PUBLIQUE DONDE LOS EMPLEADOS PUEDAN LEER FÁCILMENTE-
-VIOLADORES ESTÁN SUJETOS A SANCIONES-

AVISO OFICIAL

Tasa del Salario Mínimo

\$18.50 Por Hora

SALARIO MÍNIMO DE MILPITAS

Fecha de Vigencia: 1 de Julio de 2026

A partir del 1 de julio de 2026, los empleadores que están sujetos al requisito de licencia comercial de Milpitas o que mantienen una instalación comercial en Milpitas deben pagar a cada empleado que realiza al menos dos (2) horas de trabajo por semana en Milpitas en salario de no menos de **\$18.50 por hora**.

El requisito de salario mínimo establecido en la Ordenanza de Salario Mínimo de Milpitas se aplica a los empleados adultos y menores que trabajan dos (2) o más horas por semana (propinas **no** incluidas). A partir del 1 de julio de cada año, la Ciudad ajustará el salario mínimo según el Índice de Precios al Consumidor del Área de la Bahía publicado por el Departamento de Trabajo de los EE.UU.

Según la Ordenanza, los empleados que afirman sus derechos a recibir el salario mínimo de la Ciudad están protegidos contra represalias. Los empleados pueden presentar una demanda civil contra sus empleadores por cualquier violación de la Ordenanza o pueden presentar una queja ante la Ciudad de Milpitas. La Ciudad investigará posibles violaciones, tendrá acceso a los registros de nómina y hará cumplir los requisitos de salario mínimo al ordenar la reincorporación de los empleados, el pago de salarios atrasados retenidos ilegalmente y sanciones.

Si tiene preguntas, necesita información adicional o cree que no se le está pagando correctamente, comuníquese con su empleador o con la Ciudad de San Jose al:

200 E Santa Clara Street
5th Floor
San Jose, CA 95113
(408) 535-8430

mywage@sanjoseca.gov